COMUNICADO
OFEP/DGE/SER N° 28/2026
IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MÓDULO DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS SER v3.0

La Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública (OFEP), en el marco de las atribuciones conferidas por la **Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública**, y el **Decreto Supremo N° 4491, de 21 de abril de 2021**, que establece que las Empresas Públicas y Sociedades Comerciales en las que el nivel central del Estado tiene participación mayoritaria, así como sus filiales y subsidiarias, deben remitir la información requerida por la OFEP dentro de los plazos establecidos, mediante los formatos, sistemas informáticos u otros canales habilitados para tal efecto; y de la Resolución COSEEP N° 003/2021, de 10 de junio de 2021, que aprueba la Matriz de Contenido de Información de las Empresas Públicas, cuyo componente de Inversión comprende la información mensual de los proyectos, dispone el uso del Sistema SER v3.0, el cual se encuentra en el siguiente enlace: https://ser.ofep.gob.bo.

Al respecto, con el propósito de mejorar la disponibilidad y la calidad de la información de proyectos de inversión, la OFEP ha desarrollado un nuevo Módulo de Inversión dentro del Sistema SER v3.0.

Para contar con una base de datos con información completa y validada por las propias empresas, se solicita a las empresas públicas (empresas corporativas y sus filiales) que cuentan con proyectos de inversión, realizar las siguientes acciones en tres fases:

1. Fases de implementación del Módulo de Inversión

Fase	Alcance	Acción de la empresa	Referencia en la Guía de Registro	Plazo
FASE 1	Proyectos de inversión del periodo 2020 – 2026	Revisar y validar en el Sistema SER v3.0 (Módulo de Inversión) que estén registrados todos los proyectos de inversión de cada empresa (incluye a las empresas corporativas y sus filiales) y que la información de los mismos sea correcta.	Numeral 4 (4.1 al 4.3)	Hasta el 30 de noviembre de 2026.
FASE 2	Información mensual 2026. De enero a noviembre 2026	Registrar en el Sistema SER v3.0 los datos de los proyectos de inversión, con una periodicidad mensual, de los meses de enero a noviembre de 2026 (Información histórica). Posteriormente, la información del mes anterior debe ser registrada hasta el 15 de cada mes.	Numeral 6.D (Información Mensual)	Hasta el 15 de diciembre de 2026 y luego hasta el 15 de cada mes (si esta fecha es en fin de semana o feriado, la misma se traslada al siguiente día hábil del mes).

Fase	Alcance	Acción de la empresa	Referencia en la Guía de Registro	Plazo
FASE 3	Información anual de gestiones anteriores a 2026	Registrar en el Sistema SER v3.0 los datos anuales de los proyectos de inversión anteriores a la gestión 2026.	Numeral 6.C (Información Anual)	Hasta el 15 de diciembre de 2026.

2. Detalle de las acciones por fase

FASE 1: Revisión y validación de la información de proyectos 2020 – 2026.
Las empresas (empresas corporativas y sus filiales) deberán revisar la base de datos de los proyectos de inversión cargada en el Módulo de Inversión del SER v3.0, con el objetivo de verificar que: a) estén registrados sus proyectos de inversión en el periodo 2020 – 2026; y b) la información que comprende cada proyecto sea correcta.

Para esta revisión, se encuentra disponible, en la sección Recursos del Sistema SER v3.0, la "Guía de Registro de Información del Módulo de Inversión", cuyo Numeral 4 (Numerales 4.1 al 4.3) orienta la revisión y validación que las empresas deben realizar sobre la información de sus proyectos.

En caso de requerirse la modificación de la fecha o del costo de un proyecto, o su inhabilitación, la empresa deberá presentar la solicitud correspondiente, conforme a lo establecido en el Numeral 4 de la Guía (Numerales 4.4.1 al 4.4.2), que orienta el procedimiento para la modificación de dichos campos.

En caso de que se requiera incorporar un nuevo proyecto de inversión (que no esté en la base de datos de proyectos cargada en el Módulo de Inversión), se debe añadir el nuevo proyecto conforme a lo establecido en el Numeral 6.B de la Guía de Registro de Información del Módulo de Inversión.

FASE 2: Registro de información mensual de enero a noviembre 2026

De acuerdo con el nuevo Módulo de Inversión, las empresas (empresas corporativas y sus filiales) deberán registrar de forma mensual los datos de sus nuevos proyectos de inversión o de aquellos que estén vigentes en la gestión 2026. En este sentido, deberán registrar en el SER v3.0 los datos mensuales de los proyectos de inversión de enero a noviembre de 2026. La Guía de Registro de Información del Módulo de Inversión, en su Numeral 6.D, detalla el procedimiento para el registro de la información mensual.

FASE 3: Registro de información anual de proyectos de gestiones anteriores a 2026.
Las empresas deberán registrar en el Módulo de Inversión los datos anuales de sus proyectos de inversión correspondientes a gestiones anteriores a la gestión 2026, con el fin de contar con la serie histórica. La Guía de Registro de Información del Módulo de Inversión, en su Numeral 6.C, detalla el procedimiento para el registro de la información anual.

En este sentido, las tres fases deberán realizarse en el marco de los plazos parciales señalados en el cuadro del numeral 1. Asimismo, se recomiendan las siguientes acciones:

- Ejecutar las fases en el orden indicado: validar primero los proyectos (Fase 1) facilita el registro correcto de la información mensual y anual.
- Consultar la "Guía de Registro de Información del Módulo de Inversión" antes de iniciar cada fase.
- Coordinar internamente entre las áreas responsables de proyectos, finanzas y planificación para asegurar la integridad y consistencia de los datos.
- Realizar las consultas o solicitar apoyo técnico mediante los canales oficiales de la OFEP.

Por lo expuesto, se solicita dar cumplimiento a lo dispuesto dentro de los plazos señalados, a fin de garantizar información de inversiones oportuna, confiable y disponible en el Sistema SER v3.0. **La capacitación en línea sobre el Módulo de Inversión fue convocada para el martes 10 de noviembre de 2026, a partir de las 9:00, mediante el Comunicado OFEP/DGE/SER N° 26/2026. Adicionalmente, se convoca a las empresas y corporaciones a una nueva sesión de capacitación virtual sobre el Módulo de Inversiones el jueves 19 de noviembre de 2026, a horas 10:00, mediante el siguiente vinculo de ingreso: https://meet.google.com/hps-xhvy-pse**

Lic. Pablo Oscar Camacho Garcia
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP

V°B°
Carlos Eduardo Huanca Milo Miranda
DIRECTOR DE ANÁLISIS DE GESTIÓN EMP Y TEC.
OFEP

V°B°
Alvaro Gabriel Medrano Martinez
COORDINADOR EN ANALISIS EMP.
OFEP

La Paz, 16 de noviembre de 2026.

#SIEMPREBOLIVIA